



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 780-51/18

Sii.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1213 s.-
13 JUL. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la Dirección Provincial de Capital Humano, tramita la designación a partir del 29 de octubre de 2018, a favor de la Lic. ESTER CRISTINA VALENCIA, CUIL 27-31308306-9, en el cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones en el Hospital "Susques", previa transferencia desde la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud al citado nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, la designación solicitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 4067-S-18 y su similar N° 8836-S-19, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de la Lic. Valencia a partir del 29 de octubre de 2018 en el Hospital "Susques";

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe de pertinente;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

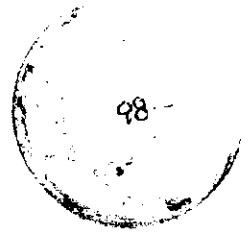
ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R1 MINISTERIO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1213 S.-

/// CDE. A DECRETO N°

TRANSFERIR:

DE:	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4135 modif. 4418	
Total.....	1

A:	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4135 modif. 4418.	
Total.....	1

U. de O.: R6-01-26

Hospital "Susques"

SUPRIMIR:

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4135 modif. 4418	
Total.....	1

CREAR:

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1 (i-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4413	
Total.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por designada a la Lic. ESTER CRISTINA VALENCIA, CUIL 27-31308306-9, en el cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Lic. en Kinesiología y Fisioterapia en la U. de O.: R6-01-26 Hospital "Susques", a partir del 29 de octubre de 2.018.-

ARTICULO 3°: Dispónese que la Dirección del Hospital "Susques" deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Lic. Ester Cristina Valencia, como requisito indispensable para la liquidación de sueldo del cargo individualizado en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2020:

Con la respectiva de partida de Gasto en Personal asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-26 Hospital "Susques". -

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación

[Handwritten signature]



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1213

S.-

/// CDE. A DECRETO N°

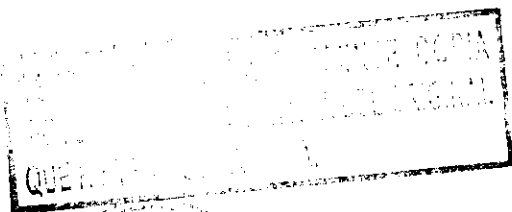
ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURGO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



SECRETARIA DE SALUD
JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY